

Contribución de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en la implementación de la Agenda 2030

algec

Asociación Latinoamericana de Gerontología Comunitaria

Dra. Mónica Roqué

Presidenta

Resolución 70/1 de la Asamblea General de Naciones Unidas “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” aprobada por ONU en 2015

propone

17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Es una herramienta de planificación para los países, tanto a nivel, nacional como local

La Agenda 2030 pone a la dignidad y la igualdad de las personas en el centro.

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores aprobada por OEA en 2015

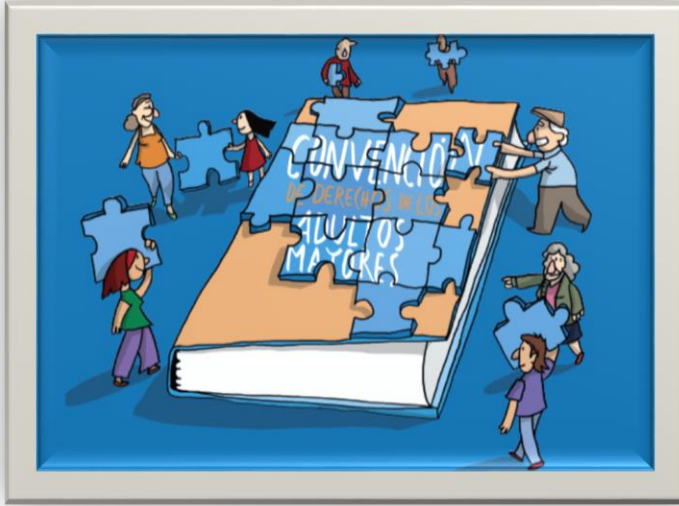
propone

27 artículos sobre derechos (41 en total). Presenta derechos nuevos, Derechos Emergentes, Derechos Vigentes (contemplados en otras normas) y Derechos Extendidos.

Establece estándares de protección más específicos

Un cambio de paradigma basado en el enfoque de Derechos y pone también a la dignidad y la igualdad de las personas mayores en el centro.

La Convención



Artículo 7 Derecho a la independencia y a la autonomía



El respeto a la autonomía de la persona mayor en la toma de sus decisiones.



Cambio de Paradigma



1 FIN DE LA POBREZA



Agenda 2030

Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo



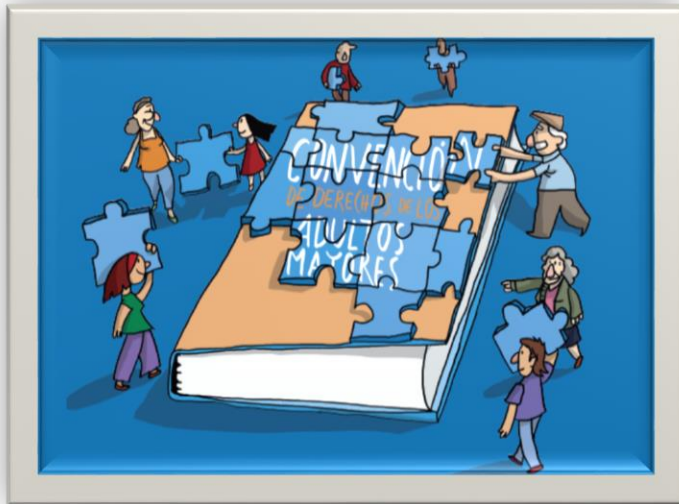
Meta 1: De aquí a 2030 erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día).

La Convención



PREÁMBULO

Reconociendo también la necesidad de abordar los asuntos de la vejez y el envejecimiento desde una perspectiva de derechos humanos que reconoce las valiosas contribuciones actuales y potenciales de la persona mayor al bienestar común, a la identidad cultural, a la diversidad de sus comunidades, al desarrollo humano, social y económico y a **la erradicación de la pobreza** (párrafo 8).



1 FIN DE LA POBREZA



Agenda 2030

Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo



30% de las Personas de 60 años y más en ALC son pobres. En Honduras, República Dominicana, Guatemala, Paraguay y El Salvador es más del **40%** (CEPAL).



Pobreza en Chile **2,5%** y Uruguay **1,1%**

Pobreza en Mayores de 65 años en Argentina: según INDEC (2018) , es un **7%**.

Pobreza = Pérdida de Esperanza de Vida al Nacer



Un niño nacido en el 2012 en países de ingresos altos tiene una esperanza de vida **15 años mayor** que un niño nacido en países de ingresos bajos (75,8 año – 60,2 años).



Para las niñas la diferencia es mayor de **18,9 años** más viven las niñas nacidas en países con ingresos altos de las que viven en países con ingresos bajos.

3 SALUD
Y BIENESTAR



Garantizar una vida sana y
promover el bienestar para
todos en todas las edades

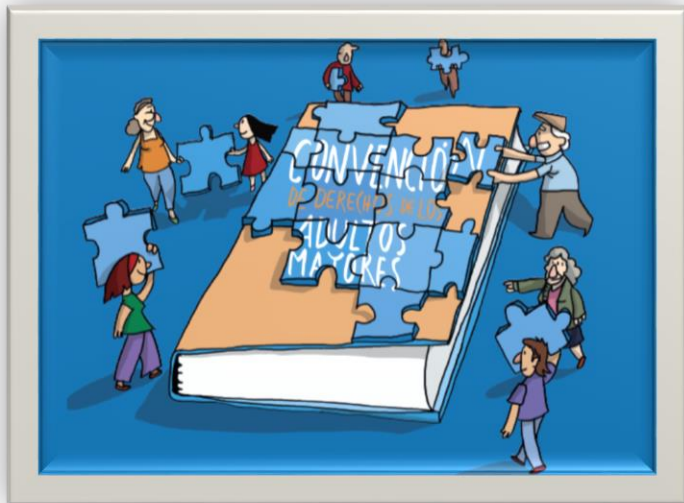


Meta 4: De aquí a 2030, **reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles** mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar.

Meta 7: De aquí a 2030, **garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva**, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.

Meta 8: Lograr la **cobertura sanitaria universal**, incluida la protección contra los riesgos financieros, el **acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.**

La Convención



Artículo 6

Derecho a la Vida y Dignidad en la Vejez



Los Estados Parte adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar a la persona mayor el **goce efectivo del derecho a la vida y el derecho a vivir con dignidad en la vejez hasta el fin de sus días**, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población.

Los Estados Parte tomarán medidas para que las **instituciones públicas y privadas** ofrezcan a la persona mayor un acceso no discriminatorio a cuidados integrales, **incluidos los cuidados paliativos**, eviten el aislamiento y manejen apropiadamente los problemas relacionados con el miedo a la muerte de los enfermos terminales, el dolor, y eviten el sufrimiento innecesario y las intervenciones fútiles e inútiles, de conformidad con el derecho de la persona mayor a expresar el consentimiento informado.

Cuidados Paliativos

18 millones de personas en el mundo murieron en el 2012 con dolor innecesario



La OMS estima que alrededor de **40 millones** de personas necesitan cuidados paliativos cada año.

El **80 %** vive en países de ingresos bajos y medios, y alrededor del **67 %** tiene **60 años o más**

El **42 %** de los países carece de servicios de cuidados paliativos y el **30 %** de los países con estos servicios solo llega a un porcentaje ínfimo de la población que los necesita

La falta de acceso a analgésicos opiáceos y otros medicamentos usados en los cuidados paliativos afecta **al 80 % de la población mundial**

Artículo 12

Establece el derechos a recibir Servicios de Cuidado a Largo Plazo.



Incluye el **cuidado domiciliario**, los **centros de día**, y las **residencias de larga estada** de salud física y mental.

El personal debe ser formado y **especializado**. Establece mecanismos para asegurar que el **inicio y término** estén sujetos a la manifestación de la **voluntad libre y expresa**

Enfermedades Crónicas

Anualmente en el mundo mueren **15 millones** de personas entre **30 y 70 años** por ENT (2017)

Se observa en el 2012 que en los países con transición demográfica avanzada (Cuba, Uruguay, Chile y Argentina), **las muertes por enfermedades crónico-degenerativas ascendió al 80%**

y en los países con proceso de envejecimiento incipiente (Haití y Guatemala) ascendieron a un **50%** (CEPA 2012)

La OMS elaboró un informe para analizar la situación de los países con 19 indicadores para evaluar , **Costa Rica** esta entre los **10 primeros países** que mas indicadores han cumplimentado.



Dependencia y Fragilidad



La OIT (2015) expresó que más de **300 millones** de personas de 65 años y más carecen de cuidados a largo plazo en el mundo.



2000-2050 se duplicará en América Latina y el Caribe, la cantidad de personas con dependencia moderada-severa, **pasando de 23 a 50 millones** (CEPAL)

Los Cuidados a Largo Plazo



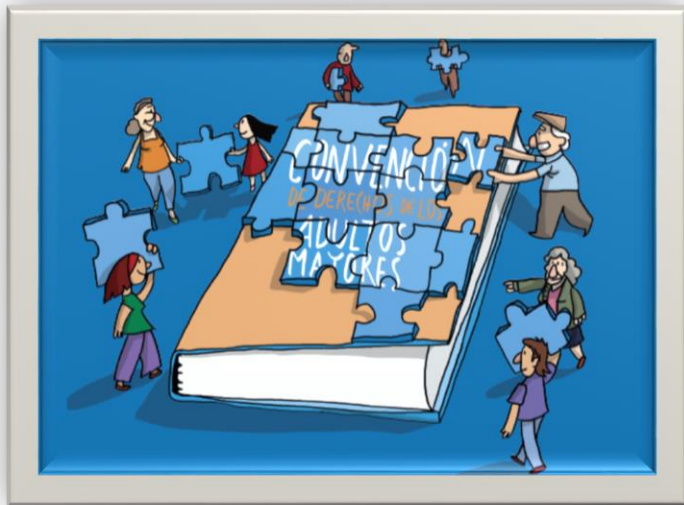
Generan puestos de trabajo: Para cuidar los 300 millones de personas mayores hacen falta 13,6 millones de trabajadores especializados en ese tipo de asistencia, siendo para AL de 1,6 millones (OIT- la dependencia y el apoyo a los cuidados , un asunto de derechos humanos).

La inversión en los cuidados a largo plazo no solo beneficiará a las personas mayores con pérdidas significativas de la capacidad, sino que también permitirá en muchos casos que las mujeres permanezcan en la fuerza laboral en lugar de quedarse en casa al cuidado de familiares de edad.

Sólo un 5,6% de la población mundial tiene cobertura universal de los CLD.

En los países de ingresos altos, el gasto en salud y el uso de los servicios de salud **bajan después de los 75 años de edad**, cuando se cuenta con cuidados a largo plazo

La Convención



Artículo 19
Protege el derecho a la salud y asegura de manera específica la calidad y accesibilidad a los servicios.



Asegurar la atención preferencial y el acceso **universal, equitativo y oportuno**

Promover y fortalecer la investigación y la **formación especializada en geriatría, gerontología y cuidados paliativos**

Garantizar a la persona mayor la disponibilidad y el **acceso a los medicamentos reconocidos como esenciales por la OMS**

Fomentar políticas públicas **sobre salud sexual y reproductiva**

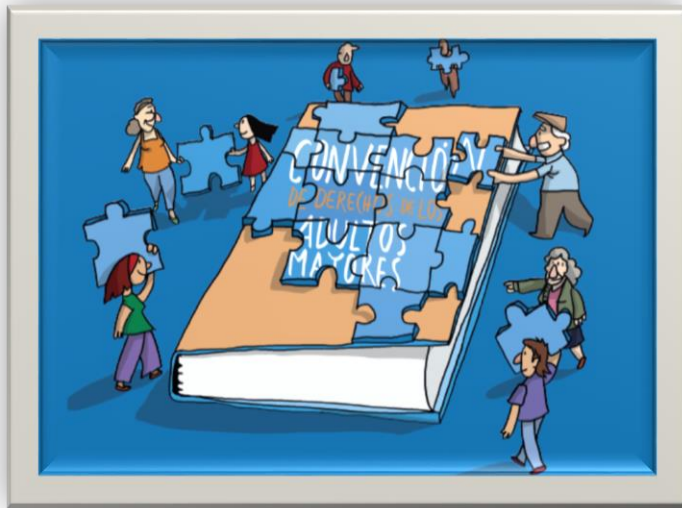


Agenda 2030

Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas



La Convención



Los Estados Parte desarrollarán **enfoques específicos en sus políticas, planes y legislaciones** sobre envejecimiento y vejez, en relación con las personas mayores en condición de vulnerabilidad y aquellas que **son víctimas de discriminación múltiple incluyendo las mujeres**, las personas con **discapacidad**, las personas de **diversas orientaciones sexuales e identidades de género**, las personas migrantes, las personas en situación de pobreza o marginación social, los afrodescendientes y las personas pertenecientes a pueblos indígenas, las personas sin hogar, las personas privadas de libertad, las personas pertenecientes a pueblos tradicionales, las personas pertenecientes a grupos étnicos, raciales, nacionales, lingüísticos, religiosas y rurales, entre otros.

5 IGUALDAD
DE GÉNERO



Agenda 2030

Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas



Meta 1: Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo

La probabilidad de caer en la pobreza para las **mujeres de 75 años y más** **duplica** a la de aquellas que tienen entre **26 y 40 años**.

Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, el Paraguay y la República Dominicana **entre cinco y siete de cada 10 mujeres mayores** vivían en hogares pobres (Cepal 2009)



5 IGUALDAD
DE GÉNERO



Agenda 2030

Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas



Meta 2: Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación

Los datos sobre violencia suelen desagregarse hasta los **50 años de edad**, ignorando a las mujeres mayores (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. OCDE)

Un estudio realizado en cinco países europeos demostró que
(CEPAL 2016, Boletín 13)

25% de las mujeres mayores había sufrido violencia emocional

10% abuso financiero

3% había sido víctima de explotación sexual



Abuso y Maltrato en la Vejez

Según la Unión Europea, la proporción de mujeres que ha sufrido **trastornos físicos y/o violencia sexual** en los últimos 12 meses fue del **6%** entre las edades de **18 y 29**, disminuyendo a **3% para las de 60 años y más** (ONU 2015)

Según la Corte Suprema de Justicia en el 2016 el **7%** de los femicidios se **produjo en mujeres de 60 años y más**



Decimos **NO** al maltrato,
NO a la violencia machista
y **NO** a la invisibilización de
los femicidios cometidos
contra las mujeres
ADULTAS MAYORES.

**NI UNA
MENOS**



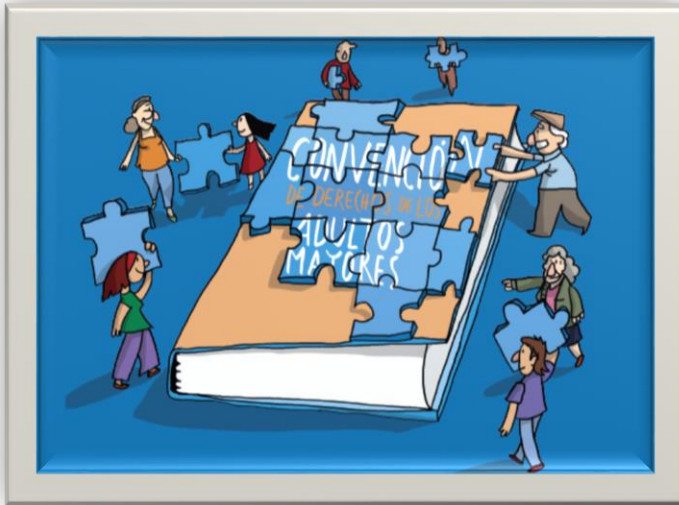
www.algec.org - info@algec.com.ar

Artículo 9

Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia



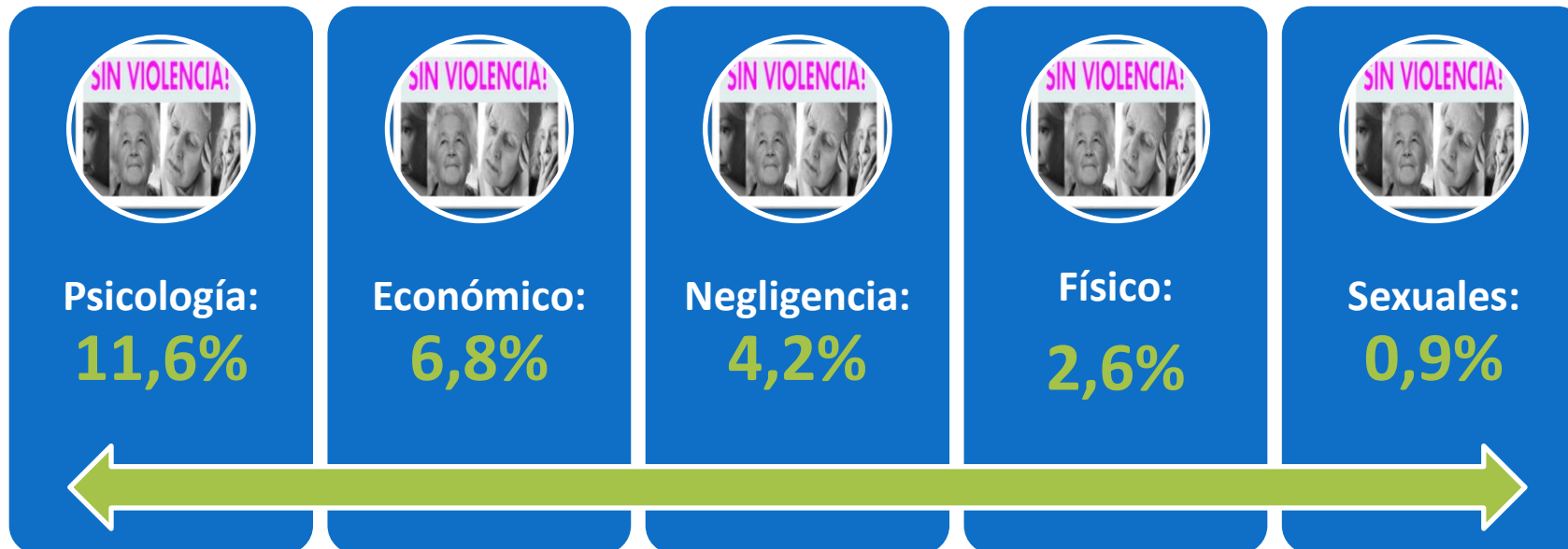
La Convención



La persona mayor tiene derecho a la **seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia**, a recibir un trato digno y a ser respetada y valorada, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la cultura, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen social, nacional, étnico, indígena e identidad cultural, la posición socio-económica, discapacidad, la orientación sexual, el género, la identidad de género, su contribución económica o cualquier otra condición.

Abuso y Maltrato en la Vejez

De acuerdo con un nuevo estudio financiado por la OMS y publicado en la revista The Lancet Global Health, cerca de un **16% de las personas de 60 años** o más han sido víctimas de maltrato lo que significa **141 millones** de personas de esa edad.



8 TRABAJO DECENTE
Y CRECIMIENTO
ECONÓMICO



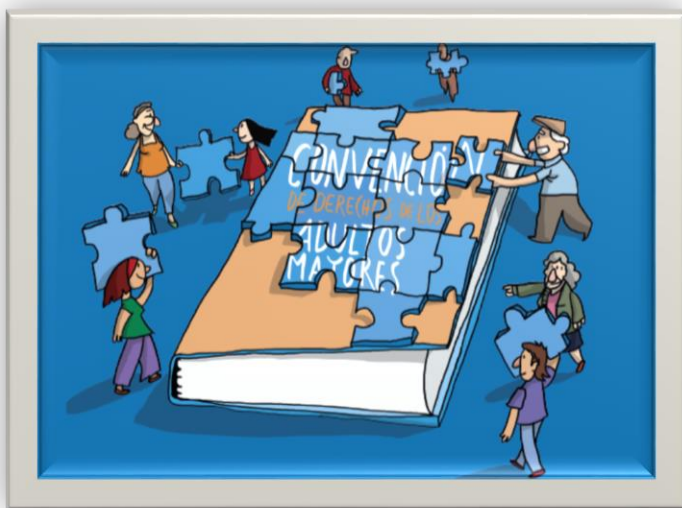
Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

Agenda 2030



Meta 5: De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

La Convención



Artículo 18 Derecho al trabajo

La persona mayor tiene derecho al trabajo digno y decente y a la igualdad de oportunidades y de trato respecto de los otros trabajadores, sea cual fuere su edad.

Brecha Salarial

- ❑ Según la OIT (2018), la tasa mundial de participación femenina en el mercado laboral es del 48,5%, 26,5 puntos más baja que la de los hombres (75%). En ALC es de 51,5 (25,6% por debajo) La de los hombres es de 77,1%
- ❑ Brecha salarial de género en América Latina llega al 17%. En Argentina las mujeres cobran un 27% menos de salarios que los varones y se amplía al 45% cuando solo tiene secundario incompleto. (Centro de Desarrollo Económico de la Mujer 2017)
- ❑ En general el trabajo de las mujeres es de dedicación parcial y muchos de menor categoría.



Jubilación



- Parlamento Europeo, en su resolución Los progresos en la igualdad entre mujeres y hombres en la Unión Europea manifiesta que las pensiones/jubilaciones de las **mujeres** son un **39 % inferior a la de los hombres**.



- En 2007, alrededor de **1 de cada 10 mujeres mayores** recibía ingresos por jubilación o pensión en la **República Dominicana, Colombia, Honduras y el Paraguay**.



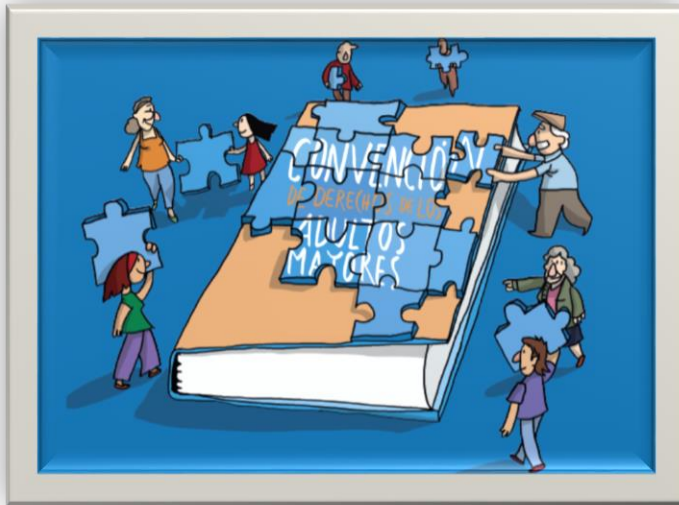
- Argentina 2017 presenta un **97% Cobertura previsional**, aunque **67%** de las mujeres que cobran jubilación cobran una jubilación mínima

Artículo 17

Establece el Derecho a la seguridad social



La Convención

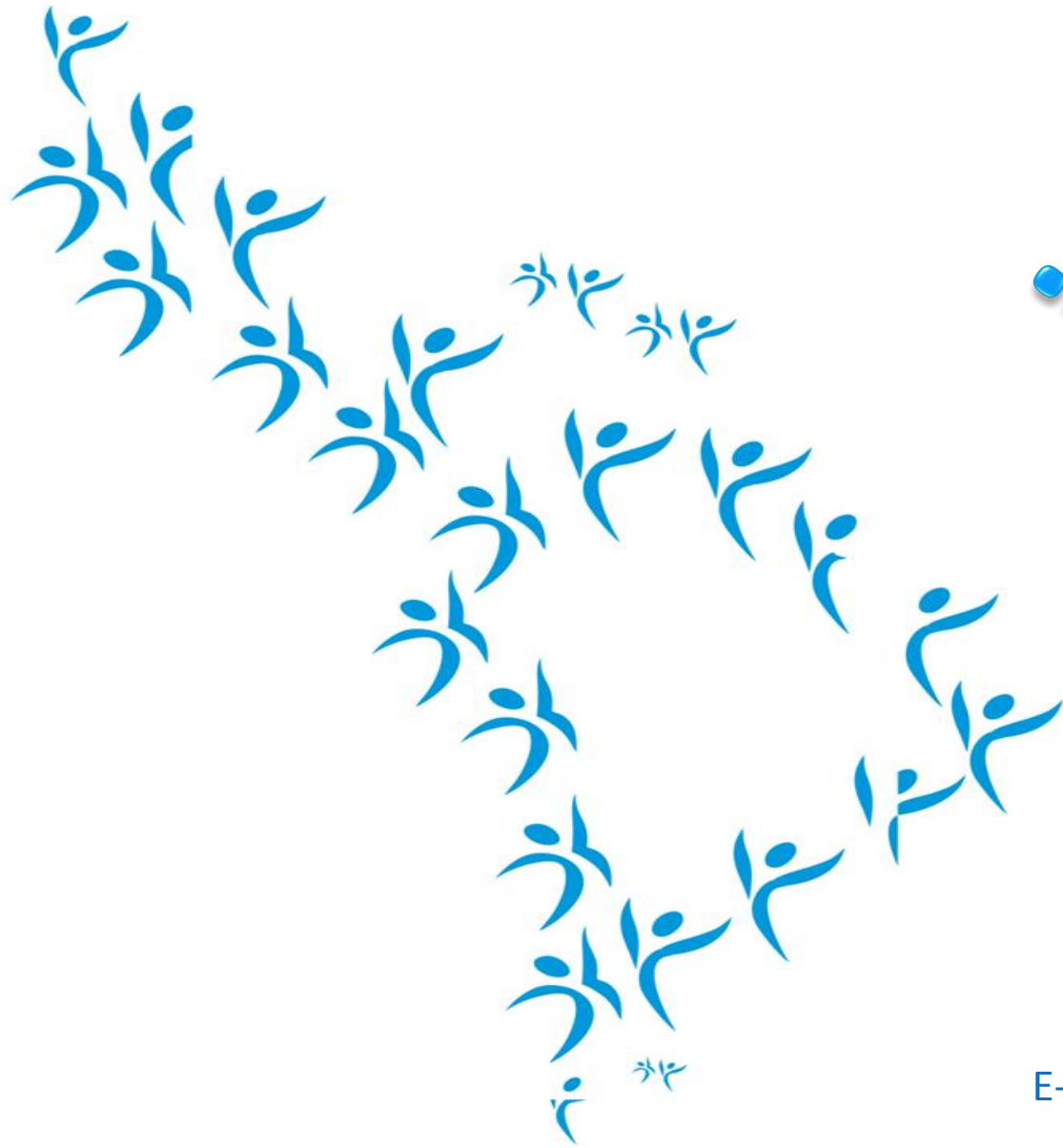


Los Estados Parte promoverán **progresivamente, dentro de los recursos disponibles**, que la persona mayor reciba un ingreso para una vida digna a través de los sistemas de seguridad social y otros mecanismos flexibles de protección social.

Este artículo debe leerse en clave de género

En América Latina y el Caribe solo el **40%** tiene cobertura previsional.

Hay países donde la cobertura es menor al **19%** (Honduras, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Paraguay y Nicaragua).



¡¡Gracias!!!

www.algec.org

E-mail: info@algec.org

algec

Asociación Latinoamericana de Gerontología Comunitaria

Dra. Mónica Roqué

Presidenta

roquemoni@gmail.com